

esas costumbres con las que ha introducido sucesivamente la civilizacion moderna, claro está que la comparacion habrá de ser desventajosa á las costumbres de otros tiempos. Dia vendrá en que tampoco se comprenda cómo en un siglo en que tanto se afana la diplomacia para poner en salvo todos los derechos, se haya dado tan esclusiva ventaja y preponderancia al principio de la fuerza que á despecho de la diplomacia y de los derechos sancionados por la Europa convierte en hechos consumados el cambio de dominacion y de destinos en tales ó cuales territorios.

Pues bien, todavía puede esplicarse mucho mejor la conducta del Sumo Pontífice que en aquellos tiempos, dados por completo al estruendo de los combates y á la vida militar, allegó sus propias fuerzas á las de otro príncipe reconocido con el objeto de defender la independenciam de sus Estados contra advenedizos y extranjeros invasores. Al fin y al cabo el Papa fué en aquellas circunstancias consecuente con el espíritu público: así se tuviera en cuenta en nuestros dias para evitar la falta de respeto á derechos sancionados y poderes constituidos.

De todo esto resulta que el dominio temporal de los Papas se conservó hasta el siglo XI por los medios legítimos y naturales reconocidos y vigentes en aquella sazón, con la particularidad de que la fuerza material no fué en último resultado la garantía de lo que se deseaba. Con efecto: recuérdese que el ejército de alemanes é italianos fué derrotado por los normandos, que el papa Leon IX quedó prisionero despues de la derrota, pero los mismos invasores triunfantes se apresuraron á reconocer los derechos del vencido y á pedirle que sancionara algunas de las conquistas hechas en Italia. Véase pues como el Papa triunfó; no triunfó por la fuerza, pero triunfó por el derecho. Los normandos no solo respetaron el territorio pontificio, sino que se ofrecieron espontáneamente á recibir en feudo las comarcas que mas adelante constituyeron el reino de las Dos Sicilias.

Cuando se citase el ejemplo de algun príncipe cuya política pudiese bajo este punto de vista compararse con la de los Romanos Pontífices, entoncés habria derecho para examinar si pueden tener algun fundamento los gratuitos cargos de ambicion política que pretenden atribuirse á los Papas, ahora empero hasta el sentido comun repugna á que lleguen siquiera á formularse semejantes cargos.

CAPITULO VII.

Lucha entre el sacerdocio y el imperio hasta la traslacion de la Santa Sede á Aviñon.



EN uno de los capítulos anteriores hemos indicado ya que la suma deferencia que con los emperadores usaron los Sumos Pontífices, podia con el tiempo dar margen á una preponderancia escesiva por parte de aquellos. Este tiempo llegó, y hé aquí el motivo de la lucha que en el pontificado de Gregorio VII se inició entre el sacerdocio y el imperio. Es un acontecimiento que forma época en la historia del pontificado y que puede arrojar alguna luz sobre el carácter del dominio temporal de los Papas. Mas antes de concretar á este punto las elevadas miras de Hildebrando, es preciso fijar la vista en el estado general de la cristiandad y en las circunstancias difíciles que la Providencia habia reservado para Gregorio VII, Pontífice de brioso corazon y privilegiado talento. Fatal era por sí sola la preponderancia que se habian arrogado los emperadores; pero la hacia sin duda mucho mas grave la coincidencia del decaimiento que se notaba en todos los ramos. Por esta razon y para que se conozca á fondo el carácter de Hildebrando, vamos á copiar un documento significativo, porque es uno de esos escritos en que el alma descubre sus secretos y se presenta tal como es en busca de una expansion y de un alivio y consuelo por medio del desahogo. Hé aquí una carta dirigida por el santo Pontífice Gregorio VII á S. Hugo, abad de Cluni:

“Desearia manifestaros toda la gravedad de los males que me agobian, pues entonces me compadecierais, y llorando rogariais al Señor que me librase de tantas pesadumbres. Yo le he rogado muchas veces que me quitase de este mundo ó que me permitiese ser útil á la Iglesia, nuestra madre comun; pero el Señor no se ha dignado atender

mis oraciones. A donde quiera que vuelva la vista, solo encuentro motivos de afliccion y tristeza. La Iglesia de Oriente está separada de la fe católica. Y si vuelvo la vista al Occidente, al Norte y al Mediodía, casi no echo de ver obispo alguno que haya ascendido á tan elevada dignidad por medios canónicos ó que guarde una conducta arreglada á lo que esa dignidad exige. Entre los príncipes seculares no conozco uno siquiera que anteponga la gloria de Dios á la suya propia y la justicia al interés. A los hombres entre los cuales vivo, á saber, los romanos, los lombardos y los normandos, debo echarles en cara muchas veces, que son peores que los judíos y los paganos. Y cuando fijo la atencion en mí, me encuentro tan abrumado bajo el peso de mis culpas, que solo fio mi salvacion en la infinita misericordia de Jesucristo. Si no tuviese alguna esperanza de ser al fin útil á la Iglesia, no permanecería en Roma á la que estoy como unido inseparablemente veinte años há. Por esto ruego á Dios muchas veces que se dé prisa en aliviarme de tantas pesadumbres por la intercesion de la Santísima Virgen y de S. Pedro. Pero como las oraciones de los pecadores no merecen ser atendidas, rogad y haced que ruegen por mí los que merecen ser atendidos [1].”

Para un Sumo Pontífice que comprendia tan bien como Gregorio VII la gravedad de las circunstancias que le rodeaban, hubiera sido mezquina é ineficaz una mira exclusivamente política. En la Iglesia y en la sociedad, en los tronos y en los pueblos echaba de ver la desastrosa influencia de una corrupcion y de un desconcierto de ideas que podian provocar un fatal resultado; Gregorio VII trató de conjurarlo haciendo frente al mal en todos los terrenos. Para corregir la simonía y la incontinencia del clero reunia concilios, y si trabajó sin tregua en la abolicion de las investiduras fué porque las investiduras franqueaban la puerta á la simonía. Esas investiduras, por lo comun mas arraigadas en Alemania, se daban por medio de la entrega del báculo y del anillo que el príncipe hacia al futuro abad ú obispo, y como muchos príncipes y obispos creyeron que de este modo conferian las dignidades, se juzgaron ya como facultados para venderlas.

Hildebrando se propuso un gran fin; intentó hacer frente á todos los vicios de su época, restableciendo las costumbres y la disciplina en la Iglesia, y el orden en la sociedad política. Hé aquí en qué términos se espresaba dirigiéndose á los obispos de Francia: “Mucho tiempo há, el reino de Francia”

[1] L. 2, Ep, Greg., ep. 49, Conc., t. 10, p. 104.

antes tan fuerte y glorioso, ha empezado á degenerar de su esplendor; mas ahora parece que ha perdido toda su gloria, puesto que en él se menosprecian las leyes, se pisotea la justicia, y se cometen los mayores crímenes con tanta impunidad, que la licencia parece haberse convertido en costumbre.”

En vista de tantos excesos y desafueros que por todas partes se propagaban, ¿era mucho que el Papa se propusiese desarraigarlos y corregirlos? Pues bien; esto fué todo lo que se propuso é hizo Gregorio VII. Sus excomuniones afectaron á todos los que tenian interés en fomentar la simonía, y como el Papa no vaciló en remontarse al origen del mal, hubo de indisponerse con los monarcas y en especial con Enrique, rey de Alemania por el derecho vigente, y emperador por gracia y concesion de la Santa Sede. Empeñada ya la lucha, Hildebrando la sostuvo con heroísmo. Las circunstancias no permitian que se pudiese hacer frente á los abusos introducidos en la Iglesia sin que la reforma fuese estensiva á los príncipes seculares; y como á la sombra y bajo el apoyo de estos se opusieron los obispos á las reformas de Gregorio VII, era natural é inevitable que las disposiciones del Papa hubiesen de afectar á los eclesiásticos y á los seculares sin distincion de categorías. Lo que podrá observarse en este punto es que para empresa tan grande se necesitaba un valor que pocos tal vez hubieran tenido; es verdad; mas no porque Hildebrando tuviese resolucion y firmeza para atajar tan arraigados abusos, debe achacarse á demérito, sino al contrario se ha de considerar como una aureola, como un triunfo que solo á fuerza de talento y de constancia podia conseguirse, y que lo consiguió dedicando á tan grandiosa empresa toda su vida. Por severas que puedan parecer las disposiciones dictadas por Gregorio VII, téngase en cuenta antes de calificárselas la jurisprudencia establecida en aquellos tiempos, y no se desatienda lo que puede á despecho de los hombres la fuerza de las circunstancias.

Las desavenencias de Gregorio VII con Enrique de Alemania, no empezaron por donde hubieran debido empezar si al Papa le hubiese guiado la ambicion política. Durante los pontificados anteriores al suyo, Hildebrando habia sido el alma de la oposicion á la supremacia que se iban arrogando los emperadores, pretendiendo intervenir en la eleccion de los Romanos Pontífices hasta un punto que hubiera sido incompatible con su independencia natural, legítima y necesaria. Sin embargo cuando se trató de su propia persona, Hildebrando que comprendia toda la gravedad del cargo que traia el gobierno de la Iglesia, y mu-

cho mas en aquellas complicadas circunstancias, sometió á Enrique IV su eleccion y aun le suplicó que se opusiese á ella: ¿cómo pudiera hermanarse semejante actitud con la ambicion política que se ha querido atribuir á Gregorio VII, á Gregorio VII cuya eleccion fué precisamente la última que se sometió á la aprobacion de los emperadores?

Mas ya que en este punto nada indica ambicion política por parte del Sumo Pontífice, veamos si se descubre resabio de la misma en los sucesos subsiguientes. No creemos que pueda ponerse en duda la facultad que asistía al Papa para fulminar censuras eclesiásticas contra los obispos y demás que fomentaban en todas partes la simonía: ó se habia de dejar que los abusos se propagasen libremente, ó se habia de reprimirlos, y en este caso la represion por delitos eclesiásticos era procedente por los medios y con las armas eclesiásticas. Como ya podia preverse, los obispos simoníacos se resistieron á perder sus dignidades y categoría, y formaron un núcleo de oposicion compacta contra Gregorio VII; buscaron aliados y protectores entre los seculares, y así tuvieron arrojado para dar á su oposicion un carácter de oposicion armada. En este concepto debe calificarse la sublevacion movida en Roma por Guiberto arzobispo de Ravena y por el prefecto Cencio, puesto que se llegó al punto de apoderarse con violencia de la persona del Papa en la iglesia, hiriéndole en la cabeza, maltratándole de un modo escandaloso é inaudito y encerrándole en una torre. ¿Aplaudió el pueblo semejante atentado? De ningun modo; antes al contrario se hicieron públicas y significativas demostraciones de que se protestaba contra los insurgentes y se tomaron espontáneamente providencias para poner en salvo al Romano Pontífice.

En estos escandalosos acontecimientos andaba de por medio la influencia del emperador Enrique, y ya se comprenderá que el abuso era de índole demasiado avanzada para que fuese posible mirarlo con indulgencia. Las amonestaciones dadas por el Papa eran ineficaces; la lucha entre el sacerdocio y el imperio era inevitable, á menos que por parte del Papa se cometiese la humillacion de abandonar la Santa Sede, la Iglesia y aun la cristiandad á los antojos del poder seclar que pretendia ejercer la supremacia. Pues bien; Gregorio VII persistiendo en la reforma de los abusos introducidos en la Iglesia, y especialmente en la correccion y castigo de la simonía, llegó al punto de excomulgar al emperador como habia excomulgado á los obispos simoníacos. Este acontecimiento dió origen á dos empeñadas y esenciales cuestiones: 1ª sobre la legitimidad de la excomunion aplicada á un

príncipe seclar; 2ª sobre las consecuencias naturales de la excomunion.

Los partidarios del emperador defendian con tenaz empeño que un soberano no podia ser excomulgado; pretension ridícula, como quiera que un soberano con respecto al orden moral está sujeto á la misma autoridad y á las mismas leyes que los demás hombres, sean eclesiásticos ó seculares; y no podrá negarse ciertamente que pertenecian al orden moral y eclesiástico los abusos á que se propuso poner coto Gregorio VII.

Además; suscitóse cuestion igualmente sobre las consecuencias que aun en el orden temporal traia consigo la censura eclesiástica. Si se considera que los poderes constituidos en aquella época habian empezado por la sancion del Papa para mayor garantía; si se recuerda que el título de emperador fué concedido espontáneamente por los Sumos Pontífices, y que se le tuvo en tanta estima como que menudearon por mucho tiempo sangrientas luchas entre varios príncipes para obtenerlo; si se atiende fuera de esto á que el título de emperador fué concedido por los Papas como sinónimo de defensor de la Santa Sede y de la Iglesia, no hay razon alguna para negar que los efectos de la excomunion debian ser estensivos al poder temporal ó seclar. ¿Como podia el Papa reconocer por su parte, ni consentir que los pueblos reconociesen en el emperador Enrique el carácter de defensor de la Santa Sede cuando se habia constituido su encarnizado enemigo?

Pero Gregorio VII absolvió á los súbditos cristianos del juramento de fidelidad que habian prestado al rey de Alemania; ¿podian ser estensivos á este punto los efectos de la excomunion? ¿habia incompatibilidad entre el carácter espiritual de una censura eclesiástica y los efectos materiales de la deposicion del monarca? Bajo este aspecto la cuestion toma ya un carácter de gravedad que reclama la exposicion mas amplia de ideas y observaciones.

En negocios de esta índole, prescindiendo de toda consideracion religiosa, si es que puede hacerse en este caso, hay un punto de partida, constante y uniforme; y es el derecho público vigente. Pues bien; atendida la jurisprudencia de aquellos tiempos, ¿era procedente la deposicion de Enrique? Conviene mucho no preocuparse confundiendo tiempos, teorías, hechos y derechos; conviene mucho que al juzgar en el siglo XIX una cuestion relativa al siglo XI se localice la cuestion en el siglo XI y no en el siglo XIX: conviene mucho que se piense y se calcule, no por lo vigente ahora, sino por lo vigente entonces; no por las ideas y las teorías

que se han suscitado posteriormente, sino por las ideas y los principios que obtenían el dominio en aquella sazón.

Pues bien, atendidos todos estos antecedentes no cabe duda en que la deposición de Enrique procedía en derecho, y no fué para Gregorio VII una arbitrariedad beneficiosa á su dominio temporal. Procedía en derecho, porque así como entonces se acudía á la Iglesia para que sancionase la legitimidad de los gobiernos que se constituían, así como el derecho establecido y vigente, traía su origen de la Iglesia, la Iglesia podía y debía conocer cuándo y cómo era legítima la conservación de la autoridad confiada á tal ó cual príncipe. Mas aun, la Iglesia sancionaba la autoridad de tal ó cual monarca creyéndola útil á los pueblos y á los principios religiosos que formaban la base de todas las instituciones. Pues bien; si un monarca no correspondía á lo que tenían derecho á esperar de él la civilización y la Iglesia, si un monarca no correspondía á las condiciones bajo las cuales se había sancionado su autoridad, la Iglesia que se la había sancionado, podía retirarle esa sanción. A esto se reducía el acto de absolver á los pueblos del juramento de fidelidad á un príncipe.

Atendido el mucho tiempo que ha trascurrido desde entonces, y las diferentes condiciones políticas de nuestra época, no comprenderán algunos ó no querrán comprender á lo menos la aplicación de estos principios de derecho: no importa; ya sabemos que la razón y la lógica nada pueden contra la parcialidad sistemática. Por esto no esforzaremos los argumentos para convencer á los hombres tan sistemáticos que no están dispuestos á leer la historia ni á consultar la razón si la historia y la razón se oponen á juicios que ya tengan formulados en uso del derecho que se arrojan para ser sistemáticos. Sin embargo en confirmación de las observaciones emitidas, permítannos que les dirijamos las siguientes preguntas: ¿Qué beneficios obtuvo Gregorio VII como monarca de la lucha que sostuvo con Enrique de Alemania? Al absolver á los pueblos del juramento de fidelidad que tenían prestado á Enrique, ¿le substituyó Hildebrando en el dominio de alguno de dichos pueblos? ¿manifestó por ventura directa ni indirectamente que tuviese en ello la mira de ensanchar sus dominios? La experiencia nos convence de lo contrario, y hé aquí una razón poderosa, la única eficaz para los hombres sistemáticos, de que Hildebrando no precedió en la citada lucha por interés propio, sino en conformidad á los principios de derecho de que había sido y era depositaria la Iglesia. Antes y después de la lucha del sacerdocio y el imperio los Estados Pontificios se redujeron á los mismos límites que tenían antes: algun

fin mas noble, mas elevado que la ambición personal hubo de guiar sin duda al que se espuso á tantas persecuciones y disgustos sin apropiarse ninguna ventaja material ni aun después de obtenido el mas completo triunfo.

Hé aquí como un escritor contemporáneo, Mr. de la Tour, resume en pocas líneas la verdadera influencia de los Papas en las luchas que hubieron de sostener desde que Hildebrando dió un ejemplo inolvidable de entereza para bien de la Iglesia y de los pueblos:

“La Iglesia romana puede decir con S. Agustín: *Vita, pugna*. Combatida siempre y en peligro muchas veces, tuvo que sostener principalmente cuatro ataques terribles; la hostilidad de los emperadores, el cisma de Occidente, la reforma protestante y la revolución francesa. Desde los síntomas precursores de estos cataclismos hasta sus consecuencias puede decirse que Roma no tuvo tregua para descansar. Y no deja de ser admirable que sus monarcas, los Papas, á pesar de tantas ocasiones en que se puso á prueba su poder, débil en el orden exclusivamente temporal ó material, pudiesen conservar sus Estados, vencer la herejía, poner coto á los musulmanes, romper el cetro tiránico de los déspotas, y contribuir tan poderosamente á la gloria y á la prosperidad de Italia, al progreso y á la libertad de los pueblos. Paréceme que un cristiano no puede menos de ver en esto el dedo de la Providencia. Con efecto; fijemos la atención en esa serie de príncipes que se suceden por derecho electivo, mirados siempre con envidia por los grandes y aun á veces abandonados por los pueblos: en su mayor parte son ancianos, desprovistos de fuerza material, muchos ni siquiera emparentados con familias poderosas, y aun algunos ajenos por completo á la experiencia y á la práctica del gobierno; y sin embargo entre todos los monarcas electivos solo sobrevive el monarca de Roma, solo se conserva el trono de S. Pedro. Desaparecieron sucesivamente dos imperios romanos, desapareció el imperio de Alemania, desaparecieron las monarquías electivas de Polonia y Hungría; las célebres repúblicas de Génova y Venecia han pasado al panteón de la historia; todo el resto de Italia ha sufrido transformaciones sin cuento, y en medio de tantas ruinas el sucesor de S. Pedro conserva todavía su dominio sobre la mayor parte de los pueblos que formaban sus Estados en el siglo VI, sobre las provincias que se dieron á sí propios y que los reyes francos les devolvieron mil y cien años há. Los que no quieran reconocer en esto el dedo de Dios, debieran citarnos otro hecho análogo en la historia de las instituciones humanas.

Y no solo esto, sino que no es menos importante la con-